



Epoca II.      Lunes 14 Agosto de 1899.      Núm. 120.

SECCION OFICIAL.

**NOS, EL OBISPO DE MENORCA,**

AL REVERENDO CLERO

Y AMADOS FIELES DIOCESANOS,

*Salud y gracia en N. S. J. C.*

El Eminentísimo Señor Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos nos ha remitido la carta referente al culto del Sagrado Corazón de Jesús, que á continuación publicamos y cuya lectura os producirá, sin duda, la misma consoladora satisfacción con que Nos la hemos leído.

Cuando están todavía frescas en la memoria de todos las edificantes y brillantísimas demostraciones de fe, esperanza y amor á que dió lugar en esta Diócesis la Con-

sagración universal del linaje humano al Smo. Corazón de Jesús, por disposición de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII en su memorable Enciclica *Divinum illud*; cuando vemos arraigada y extendida entre las familias cristianas de esta isla tan santa devoción, crecer y multiplicarse, de cada día más, las pruebas ostensibles que así lo demuestran, ora dedicando altares al que es centro de nuestros amores y venerando en ellos preciosas imágenes costeadas por la generosidad de personas devotas, ora santificando las casas poniendo sobre sus puertas á guisa de blasón, el escudo del Corazón de Jesús, verdadero timbre de nobleza del pueblo católico en este desgraciado fin de siglo, no cabe dudar que el empeño puesto por el Padre Santo en fomentar, enriqueciendo con nuevas y copiosas indulgencias, las diferentes prácticas piadosas con que aquella devoción se ejercita, ha de ser por vosotros unánime y fervorosamente correspondido.

El Sagrado Corazón es signo de salud, áncora de nuestras esperanzas y el lábaro que ha de conducirnos á la victoria. Si no fueran bastantes á demostrarlo la firmeza con que el Papa lo asegura, los abundantes frutos de santificación que en las almas devotas suyas está produciendo, y más que todo las hermosas promesas hechas por el mismo Jesucristo á la Bienaventurada Margarita Maria de Alacoque, lo probaría elocuentemente la rabia de que se siente poseído Lucifer y los desgraciados que militan bajo sus negros estandartes desde aquel venturoso día en que toda la cristiandad postrada ante los altares del Divino Redentor le proclamó Rey universal del mundo levantándole sobre el pavés de las almas regeneradas por su sangre preciosísima.

En todas partes se sienten los rugidos de la fiera revolucionaria, lasciva y blasfema, de todos los vientos llegan rumores de tempestad y de guerra no contra las potestades impías que conculcan el derecho y oprimen con la fuerza á los pacíficos ciudadanos, sino contra Cristo y contra su reino, como si los hombres enloquecidos y fanáticos se empeñasen, vano empeño, en acabar para siempre con la fe y con la civilización cristiana.

Dignos de universal reprobación son los atropellos de

que es víctima la Iglesia, los desaires que algunos poderes públicos hacen á su Jefe visible, las calumnias que se inventan y cunden contra el clero y contra beneméritas órdenes religiosas, la licencia desenfrenada de la prensa antireligiosa, las declamaciones soeces de rufianes y mujerzuelas contra todos los fundamentos sociales, consentidas y toleradas por leyes suicidas, y partese el corazón de pena al ver que una nación como la nuestra, aplastada bajo el peso de sus enormes desventuras, en vez de volver los ojos al único que puede salvarla; se avergüenza de nombrar á Dios en sus proyectos de regeneración y permite que la masonería extranjera, causante de nuestras ruinas, tenga aquí sus satélites reconocidos como beligerantes.

Una nación se regenera por los mismos medios por que fué engendrada y se rehace de la misma manera que fué hecha, y España, si no mienten todas las historias es obra de la santa fé católica.

«Hay que reconstruir la nación, decía no ha mucho en la Academia de la lengua un distinguido literato, y solo puede ser reconstruida por quien la edificó: por la fé. El siglo XVI era el siglo de nuestro poder y de nuestra lengua, creía en algo. ¡Dichoso siglo para la Monarquía! Dichosa edad que inspiró á Cervantes su discurso de las armas y de las letras! ¡Siglo de cosas y de hombres extraordinarios! Pero entonces el derecho divino era también el derecho humano».

Más no basta lamentar los males y oponer á los gritos de la impiedad la voz de nuestra protesta que muchas veces, doloroso nos es confesarlo, se pierde en el vacío, es menester obrar, y ahogar, como se ha dicho, la abundancia del mal con la abundancia del bien; es menester que el clero y los fieles se esfuerzen en desmentir á los impíos llevando una vida ejemplar y fervorosa, predicando con el ejemplo, ejercitándose en obras de caridad, porque la salvación del mundo ha de consistir en esto: en una gran efusión de la caridad cristiana. El nombre de católicos que llevamos nos impone en estos tiempos más que en otros el sacrificio de nuestro egoísmo, muchas veces el de nuestras comodidades y siempre el de nuestras

opiniones personales para fundirlas en el común sentir de la Iglesia, en la dirección que el Papa da á la acción católica, que es como si dijéramos que el buen soldado ha de obedecer la voz de su jefe siempre, pero más que nunca en tiempo de guerra.

Nosotros no atacamos, no provocamos esa lucha religiosa que quiere encender entre nosotros la masonería extranjera, pero tenemos el derecho y el deber de defendernos y nos defenderemos con las armas de nuestra milicia que son armas espirituales.

En este sentido no es de extrañar que el Padre Santo nos invite á alistarnos bajo las banderas del Corazón de Jesús y nos proponga medios fáciles para participar de los inefables dones prometidos á los que perseveren unidos á ese Corazón Santísimo. Sin El nada somos, nuestras fuerzas son escasas, vanas nuestras esperanzas, inútiles nuestros proyectos. Con El lo podemos todo, los elementos que parecen más flacos confundirán á los fuertes y la victoria coronará la lealtad y la constancia de los verdaderos discípulos de Cristo.

Nos hemos consagrado á El y ésta consagración implica la obligación de avivar nuestra fe y nuestra confianza, de mostrarnos sin respetos humanos devotos suyos, de perfeccionar nuestras costumbres y tomar como regla y criterio de todos nuestros actos la santa voluntad de Dios.

Extended pues á todo sexo y á toda edad la Devoción al Sagrado Corazón de Jesús; consagradle las obras de cada día, ofrecedle vuestras alegrías y vuestras penas, vivid de su vida santísima comunicada á las almas por el canal de los Santos Sacramentos y principalmente por la sagrada comunión y haced sentir á los desgraciados que no le aman el calor de su caridad infinita rogando por ellos y haciéndoles bien, que la caridad es camino breve y seguro para llevar los corazones á la verdad. Nutrid los coros del Apostolado de la Oración y celebrad con devoción las funciones prescritas en sus Estatutos; agrupad en piadosas asociaciones á los niños que frecuentan las escuelas y los colegios y que todos conozcan cuan amable y digno de ser adorado es el corazón de nuestro buen Jesús.

Esto es lo que más tiene en su alma vuestro indigne

Obispo y nada le satisfara tanto como lo que hagais de esta suerte.

Alabado sea el Divino Corazón, por el que nos vino la salud y al mismo sean dados gloria y honor por los siglos de los siglos. Amen. En el nombre del Padre✠, del Hijo✠, y del Espíritu Santo✠.

De Ciudadela de Menorca á 10 de Agosto de 1899.

† SALVADOR, OBISPO DE MENORCA.

*Esta Exhortación y la versión castellana de la Carta que la acompaña serán leídas en todas las iglesias parroquiales y en las Juntas del Apostolado de la Oración el día y ocasión mas oportunos á juicio de los señores Párrocos y directores respectivos.*

---

DE CVLTV  
SACRATISSIMI CORDIS IESV  
AMPLIFICANDO

SACRAE RITVVM CONGREGATIONIS LITTERAE

---

*Rme. Domine*

Etsi gratum semper mihi fuit officium communicandi cum Ecclesiae Praesulibus ea, quae supremus eiusdem Pastor illis significanda praescripserit; gratissimum modo accidit patefacere singulis Sacrorum Antistibus suavissimam animi voluptatem, quam SSMVS D. N. LEO PP. XIII percepit ex promulgatione novissimae suae Epistolae Encyclicae, qua universum humanum genus Sacratissimo Cordi D. N. Iesu Christi solenni ritu devovendi auctor fuit. Novit enim quanta animi propensione, quo consensu voluntatum fuerint eae litterae ab omnibus tum pastoribus tum fidelium gregibus receptae, et quam prompte ac studiose fuerit illis ubique obsecundatum.

Ipsemet sane Summus Pontifex cunctis exemplo praeivit; et ad suas Vaticanas Aedes, in sacello, cui á Paulo V nomen est, instituta per Ipsum supplicatione, universum terrarum orbem divino Iesu Cordi obtulit et devovit. Cuius exemplum secutus romanus populus, magna frequentia convenit in Patriarchales et minores Basilicas, in templa quaelibet curialia, in aedes sacras prope singulas; ibique solemnem consecrationis formulam iteravit, unoque veluti ore confirmavit.

Protinus allatae sunt undique litterae, et quotidie afferun-

tur, nuntiantes, eundem consecrationis ritum, pari studio ac pietate, peractum fuisse in unaquaque dioecesi, imo in singulis ferme ecclesiis; neque Italiae solum et Europae, sed et regionum maxime dissitarum. Cuius universi catholici populi consensus in obsecundando votis et voluntati supremi omnium Patris, profecto laus maxime debetur sacris Praesulibus qui suis gregibus eiusmodi in re auctores fuerunt ac duces. Quapropter, Summi Pontificis obsequens desiderio, Tibi et singulis, qui tuae subiacent potestati, animarum regimen gerentibus, Eius nomine, magnopere gratulor et gratias ago.

Siquidem, ut in iisdem encyclicis litteris BEATISSIMVS PATER edicit, uberes iucundissimosque fructus, nedum in singulos christifideles, verum et in universam christianam familiam, imo et in omne genus hominum, ex hac solempni oblatione derivaturos confidit, et nos cum Eo confidimus. Omnes enim intime persentiunt quam necessarium sit, ut languescens nimium fides vividius excitetur; ut sinceræ caritatis ardor ignescat; ut exsultantibus nimium cupiditatibus frena iniiciantur, moribusque in dies contabescentibus medicaminis nonnihil afferatur. Omnium in votis esse debet, ut humana societas suavissimo Christi imperio subiiciatur, Eiusque regium ius, divinitus Ei in omnes gentes collatum, civiles etiam potestates cognoscant et revereantur; quo fiat ut Ecclesia Christi, quae regnum Ipsius est, magis magisque amplificetur et ea perfruatur libertate et quiete, quae ad novos usque triumphos comparandos prorsus est ei necessaria. Ad hoc denique ab omnibus enitendum est, ut innumeras gravissimasque iniurias, quae quotidie, in universo orbe, divinae maiestati ab ingratis hominibus inferuntur, compensare piis operibus ac reparare studeamus.

Verum ut concepta spes novas in dies vires acquirat, ac bonum eiusmodi semen affluenter germinet, uberioremque afferat messem, necesse est ut iam excitata pietas erga sacratissimum divini Redemptoris Cor stabilis perseveret, imo alatur indesinenter. Constans enim perseverantia in precibus quandam, ut sic loquar, vim afferet dulcissimo Iesu Cordi, ut earum recludat fontes gratiarum, quas Ipsemet cupidissime elargiri desiderat, quemadmodum B. Margaritæ Alacoque, amantissimæ suæ, significavit non semel.

Quamobrem Summus Pontifex, me usus suæ voluntatis interprete, Amplitudinem Tuam et universi catholici orbis sacrorum Antistites vehementer hortatur, ut, coeptis alacres insistentes, ea excogitent et constituent, quae, pro varia locorum ac temporum conditione, ad optatum finem assequendum magis conducibilia videantur.

Ipse vero BEATISSIMVS PATER commendat quam maxime eum morem, qui iam in pluribus ecclesiis obtinuit, ut per integrum mensem Iunium varia pietatis obsequia divino Cordi publice praestentur: quod ut lubentius perficiatur, thesauros Ecclesiae reserans, tercentorum dierum indulgentiam christi-

fidelibus impertit, toties lucranda quoties sacris eiusmodi exercitiis interfuerint; plenariam vero iis qui saltem decem in mense vicibus idipsam praestiterint.

Magnopere etiam in votis habet SANCTISSIMVS DOMINVS, ut praxis, alte commendata, ac pluribus iam in locis usurpata, qua, prima qualibet sexta feria cuiusvis mensis nonnulla obsequia peragantur in honorem sanctissimi Cordis, largius assidue propagetur: recitatis publice Litaniis, quas nuper Ipse probavit, et iterata consecrationis formula a se proposita. Quae praxis si in christiano populo augetur, et quasi in morem transeat, iugis erit et frequens affirmatio divini illius et regii iuris, quod Christus in omne humanum genus a Patre accepit, et effuso sanguine acquisivit. Quibus obsequiis ipse lenit, utpote qui dives est in misericordia, mireque propensus ad homines beneficiis cumulandos, et eorum nequitiae obliviscetur et ipsos nedum ut fideles subditos, verum ut amicos et filios carissimos amplectetur.

Praeterea BEATISSIMVS PATER vehementer exoptat ut adolescentes, ii maxime qui litteris scientiisque dant operam, in eas societates congregentur, quae pii *coetus* vel *sodalitia a Sacro Iesu Corde* nuncupantur. Constant nimirum ex illo delectorum adolescentium agmine, qui, dato sponte nomine, statutam per hebdomadam die et hora, in aediculas aut templa, aut ipsorum litterariorum ludorum sacella conveniunt, ibique, alicuius sacerdotis ductu, pia quaedam in honorem sacri Cordis Iesu exercitia devote peragunt. Si gratum acceptumque divino Redemptori pium quodvis accidit obsequium, quod ipsi a suis fidelibus exhibeatur, iucundissimum profecto illud est, quod e iuvenili pectore elicitur. Nec vero sermone assequi possumus quantopere id ipsum iuvenili eidem aetati sit profuturum. Assidua enim divini Cordis contemplatio, et penitior virtutum eius et ineffabilis amoris cognitio nequit fervescerent iuvenum cupiditates non frangere, et virtuti sectandae stimulos non adiacere. — Qui pariter coetus iniri ac frequentari poterunt inter adultos, in iis quae, varii generis, *Societates catholicae* nuncupantur.

Ceterum pia eiusmodi exercitationes, quas memoravimus, nullimode a Sanctissimo Patre indicuntur; sed omnia Ipse episcoporum prudentiae et sagacitati permittit, in quorum studio sa propensissimaque voluntate plane confidit: illud unice exoptans, ut in populis christianis pietas erga sacratissimum Cor Domini Iesu indesinenter floreat et virescat.

Interim Amplitudini Tuae diuturnam ex animo felicitatem adprecor.

Amplitudinis Tuae uti Frater

Romae, ex Secretaria SS. Rituum Congregationis  
die XXI Iulii, anno MDCCCLXXXIX.

C. EPISCOPVS PRAENESTINVS CARD. MAZZELLA

S. R. C. Praefectus.

D. PANICI S. R. C. Secretarius

# LA DEVOCIÓN AL CORAZÓN DE JESUS

CARTA CIRCULAR DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, ACERCA DE LA  
MANERA DE DAR NUEVO DESARROLLO Á LA DEVOCIÓN AL CORAZÓN DE JESÚS.

*Reverendísimo Señor:*

Siempre ha sido grato para mí el dar cumplimiento á los mandatos del Supremo Pastor de la Iglesia, comunicando sus resoluciones á los Obispos; pero con la más viva satisfacción voy á poner ahora en conocimiento de todos ellos el suavísimo gozo que experimentó Su Santidad el Papa León XIII con la promulgación de su última Encíclica, en que tomó la iniciativa de consagrar solemnemente todo el género humano al Sagrado Corazón de Nuestro Señor Jesucristo. Sabe ya, en efecto, la favorable acogida que unánimemente dieron á sus Letras, así los Pastores como sus rebaños, y el celo y la diligencia que pusieron unos y otros en conformarse con sus disposiciones.

El mismo Padre Santo dió el ejemplo, y habiendo mandado que dentro de su palacio del Vaticano, en la capilla Paulina, se hicieran públicas y solemnes plegarias, ofreció y consagró el universo entero al Deífico Corazón de Jesús.

Imitando tal ejemplo, el pueblo romano acudió en masa á las Basílicas patriarcales, á las menores, á todas las parroquias y casi á todos los lugares dedicados al culto, y renovó la solemne fórmula de consagración y, como si fuera un solo hombre, ratificó los compromisos que la fórmula contiene.

Pronto comenzaron á llegar, y todavía siguen llegando, cartas de todas partes, que anuncian haberse verificado en todas las diócesis y casi en todas las iglesias, con el mismo entusiasmo y la misma piedad que en Roma, el acto de consagración al Corazón de Jesús. Estas noticias no se reciben solamente de Italia, ni solamente de Europa, sino de los países más remotos. Esta unanimidad de todo el pueblo católico en responder á los deseos y la voluntad del Padre común de los fieles, redunda singularmente en honor de los Obispos, que en la ocasión presente han dado dirección é impulso á sus rebaños, por lo cual, ajustándome al deseo del Sumo Pontífice, te envío, Reverendísimo Señor, su felicitación más sincera, extensiva á todos los que, bajo tu autoridad, se ocupan en procurar la salud de las almas.

Como lo declara el Padre Santo en aquella misma Encíclica, deben obtenerse copiosos y consoladores frutos de esta solemne consagración, no solamente para cada familia en particular, sino para toda la sociedad cristiana y aun para todo el género humano. Tal es la esperanza de Su Santidad, en que también Nos abundamos. Porque, conforme al general é



íntimo sentir, ¡cuán necesario es que se robustezca la fe, har-  
to vacilante; que se encienda la llama de la sincera caridad;  
que se ponga mayor freno á la fogosidad de las pasiones y se  
remedie la corrupción de las costumbres, más patente ca-  
da vez!

Todos deben querer que la sociedad humana se someta al  
suave imperio de Jesucristo, y que hasta los mismos poderes  
civiles conozcan y acaten la real potestad que le fué dada des-  
de lo alto sobre todas las naciones. Así irá en aumento el de-  
sarrollo de la Iglesia de Jesucristo; así disfrutará de la tran-  
quila libertad que le es absolutamente necesaria para conse-  
guir nuevas victorias; finalmente, todos debemos esforzar-  
nos, haciendo obras de piedad, en ofrecer á la Majestad Divi-  
na las compensaciones y reparaciones por los gravísimos é  
innumerables ultrajes que diariamente recibe de la ingratitude  
de los hombres.

Pero á fin de que la esperanza que Nos anima se arraigue  
más cada vez; á fin de que la buena semilla de que hablamos  
germine prósperamente y produzca los más abundantes fru-  
tos, es indispensable que el renuevo de devoción al Corazón  
Sacratísimo, no sólo se mantenga con perseverancia, sino  
que crezca continuamente, porque la firme constancia en la  
oración hará, como si dijéramos, violencia al dulcísimo Co-  
razón de Jesús para que nos abra el manantial de gracias que  
ardentísimamente quiere derramar sobre nosotros, como lo  
manifestó más de una vez á su sierva muy amada la biena-  
venturada Margarita María Alacoque.

Así es que el Sumo Pontífice, haciéndome su intermediario  
para darte á conocer su voluntad, te exhorta vivamente, Re-  
verendísimo Señor, y lo mismo á todos los Obispos del orbe  
católico, á proseguir con todo ardor en lo que has comenza-  
do; á arbitrar los medios que, dada la diversidad de tiempos  
y lugares, parezcan más conducentes al deseado fin, y á es-  
tablecer lo que se juzgue más propio para obtener tal resul-  
tado.

El Padre Santo da su más amplia aprobación á la costum-  
bre, ya establecida en muchas iglesias, de ofrecer pública-  
mente, durante el mes de Junio, al Corazón Sacratísimo de  
Jesús, varios homenajes de piedad. Para fomentar esta prácti-  
ca, abriendo los tesoros de la Iglesia, concede á los fieles 300  
días de indulgencia por cada vez que asistan a tan piadosos  
ejercicios, y á los que asistieren por lo menos diez veces du-  
rante el mes, concede una indulgencia plenaria.

Su Santidad desea cordialmente ver propagarse á los pun-  
tos más remotos la práctica, sobre toda ponderancia reco-  
mendable y en muchos lugares observada, de dedicar los pri-  
meros viernes de mes algún ejercicio piadoso á honra del Sa-  
grado Corazón. Se rezan en este ejercicio las letanías del Co-  
razón de Jesús, recientemente aprobadas por Su Santidad, y  
se repite la fórmula de consagración que Su Santidad ha

compuesto. Si esta costumbre se introduce en todo el pueblo cristiano y arraiga en él, vendrá á ser como frecuente y constante afirmación del regio y divino derecho que Cristo Jesús recibió de su Padre sobre todo el género humano y que el mismo adquirió vertiendo su Sangre preciosísima. Calmado con este homenaje, el mismo Jesucristo, que es rico en misericordias y maravillosamente inclinado á llenar de beneficios á los hombres, olvidará la iniquidad de éstos y les tenderá sus brazos, no sólo mirándoles como súbditos fieles, sino como amigos suyos é hijos amadísimos.

Además, desea grandemente el Padre Santo que todos los jóvenes, y singularmente los que se dedican al estudio de las letras y las ciencias, se alistén en las sociedades llamadas *Asambleas piadosas*, ó *Cofradías del Sagrado Corazón*, formadas de jóvenes escogidos que, luego de haberse inscrito espontáneamente, se reúnen todas las semanas en día y hora fijos, y bajo la dirección de un sacerdote, hacen piadosamente ejercicios para honrar el Divino Corazón en algun oratorio ó iglesia, y hasta en la capilla de cualquier colegio. Y si el Corazón de Jesús acoge favorablemente el homenaje de piedad que le tributa cualquier cristiano, grátísimo le es el que recibe del corazón de los jóvenes. Y no contemos, porque no lo sabríamos decir, todos los beneficios que esta práctica puede proporcionar á la juventud, porque no es posible que la asidua contemplación del Corazón de Jesús, la consideración más honda de sus virtudes y el conocimiento de su inefable amor, no domén las pasiones de la juventud y no la sirvan de poderoso estímulo para la práctica de todas las virtudes.

Podrán establecerse para los adultos reuniones del mismo género, que frecuentarán los diversos grupos conocidos por el nombre de *sociedades católicas*.

Por lo demás, ha de advertirse que los varios ejercicios que acaban de mencionarse en ninguna manera son precepto que imponga á nadie el Padre Santo, sino que para todo esto se remite á la prudencia y sagacidad de los Obispos, en cuyo celo y buena voluntad pone toda su confianza. El único deseo de Su Santidad es que no cese de florecer y aumentar en los pueblos cristianos la devoción al Corazón Sacratísimo de Jesús.

Entre tanto te deseo, Reverendísimo Señor, la mayor prosperidad.

C. Card. MAZZELLA, *Obispo de Palestrina, Prefecto.*

D. PANICI *Secretario,*

---

CIRCULAR

---

Teniendo noticia de que en esta nuestra Diócesis se repar-

ten ejemplares del libro intitulado: *Oraciones y milagros de la Cruz de Carabaca, que tienen concedidos 3.600 dias de indulgencias por varios Arzobispos y Obispos—Oraciones de innumerables mártires y padres de la Iglesia para curar toda clase de dolencias y para librarse de hechizos, encantamientos y malas artes del maligno espíritu—Roma—F. martino, impresor y editor; y hallándose el expresado libro, comprendido en el n.º 12, cap. V, título primero de los decretos generales sobre prohibición de libros, promulgados por N. S. P. León XIII. en su constitución apostólica de 1897, publicada en el n.º 81 de nuestro Boletín Eclesiástico, prevenimos á los Rdos. Sres. Curas de esta nuestra Diócesis que procuren recoger los ejemplares del mencionado libro, que estén en poder de sus respectivos feligreses y los remitan á nuestra Secretaría de Cámara.*

Ciudadela 14 de Agosto de 1899.

† EL OBISPO

---

## EXPOSICIÓN

DEL SR. OBISPO DE TORTOSA AL EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

---

EXCMO. SR:

Creo de mi deber molestar la atención de V. E. poniendo en su conocimiento el bando, que acompaño, del Sr. Alcalde de Castellón de la Plana. Y lo hago porque no se escaparán á las altas dotes de gobierno ni á su ilustrada penetración política las múltiples y delicadisimas cuestiones planteadas por el mismo, ni las desagradables consecuencias y conflictos entre las dos potestades, la espiritual y la temporal, que probablemente han de seguirse al hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde de Castellón.

No se trata, Excmo. Sr., de otros escudos, emblemas, inscripciones, ni figuras, que de los escudos, ó placas con la imagen del Sagrado Corazón de Jesús que varios vecinos de Castellón han fijado, nó en la vía pública en el sentido que esta palabra tiene en el derecho administrativo, sino en las fachadas de sns casas en uso de un perfecto derecho de propiedad, de un derecho político garantido por la Constitución del Estado, y de un derecho religioso amparado no tanto por el derecho natural cuanto por la misma Constitución, por las leyes orgánicas que la interpretan y aplican, y

por solennes pactos estipulados entre la Santa Sede y el Estado español.

Después de fijados varios de los referidos escudos religiosos por la imagen que ostenta y por estar bendecidos é indulgenciados, se cometió el atropello de embadurnar algunos de ellos, de noche, de negro, cuya sacrilega profanación nos obligó á protestar por medio de una Carta Pastoral, en qué con toda medida y con toda la dignidad y energía á que venimos obligados por nuestro cargo episcopal excitábamos á las autoridades para que procurasen impedir la repetición del sacrilegio. A los pocos días de publicada nuestra exhortación, volvieron á ser embadurnados y profanados otra porción de escudos, también de noche, lo cual promovió no solo la natural indignación en los católicos de Castellón, si que también la publicación de protestas de asociaciones católicas, piadosas cofradías y otras de beneficencia compuestas de personas de distintos bandos políticos, hasta el punto de creerse el Excmo. Ayuntamiento de Castellón en el deber de dar una satisfacción á los sentimientos católicos de sus administrados, justamente heridos y alarmados, haciendo constar en el acta de una de sus sesiones haber visto con disgusto las predichas profanaciones.

Cuando creíamos que el respecto al derecho de los católicos se había impuesto yá en Castellón, nos sorprendió una atenta consulta de aquél señor Gobernador Civil sobre el asunto de la colocación de los escudos del Sagrado Corazón indicándonos que cundia cierta efervescencia cuyos vientos convenia atajar. Contestamos á dicha digna y previsora autoridad las palabras que textualmente tengo el honor de transcribir: «Conviene á los católicos en estas circunstancias conducirse de una manera correcta, es decir, sostener dignamente sus derechos, sin provocar ni con palabras ni con hechos imprudentes á los adversarios, para no darles pretexto de razón, siquiera aparente, en sus agresiones contra la religión, y el ejercicio de sus derechos».

Creemos que si el Sr. Alcalde de Castellón se hubiese puesto de acuerdo con el Sr. Gobernador civil, no hubiese publicado el bando de referencia, que es muy vulnerable, como no escapará á la penetración de V. E.

En primer lugar este bando no resuelve un conflicto, sino que lo plantea y aviva los gérmenes sembrados para producirlo con caracteres que pueden revestir muchísima gravedad después de haberse en una pública manifestación habida en Castellón en este mismo Julio, proferido en la vía pública gritos de «¡mueran los frailes y mueran los curas y Obispos!»; de haberse anunciado por un periódico de la localidad que se pondrían placas en las casas con el mote de «abajo los jesuitas».

Haberse colocado en un escaparate de una tienda el letrero: «¡Viva la república! ¡yo triunfaré!» ¿Y qué será sino provocar un conflicto el no amparar á los católicos en su derecho, el no cohibir á los sectarios, siendo como es, sin distinción de colores políticos, católica la mayoría inmensa de los habitantes de Castellón? El que ejercita un derecho á nadie ofende y no puede menos de irritarse

al verse cohibido y sobre todo si quien debe garantizarle el ejercicio del mismo se convierte en injusto coactor.

No creemos que el propio bando fuese aplicable á los escudos del Sagrado Corazón de Jesús si se constriñese dicho bando á escudos, inscripciones y figuras políticas, como dice en su preámbulo, porque nada político contienen los precitados escudos; pero como quiera que en la parte dispositiva del mismo se amplía ordenando la desaparición de las inscripciones, figuras, rótulos y cualquier otro signo, «sea del carácter que fuere», bien se ve que no quedarán excluidos.

No creemos que exista artículo alguno en las Ordenanzas municipales de Castellón que autorice al Alcalde para tomar medidas como la que nos ocupa. Pero en el desgraciado caso de que así fuera, no puede prosperar ya más ni sostenerse dicho artículo, porque estaría en oposición con la letra y con el espíritu de la ley municipal vigente. Y porque es principio obvio que no puede ni precepto de derecho adjetivo prevalecer sobre un derecho sustantivo. A la manera que no prevalece un reglamento sobre una ley orgánica, ni ésta en contra de la Constitución fundamental del Estado. Y cuando haya colisión entre potestades debe la inferior ceder á la suprema; ó cuando menos es de justicia que se cumplan los pactos entre ambas establecidos.

El culto privado y público de la Religión católica no solo es permitido por la Constitución vigente, sino que respecto de este segundo extremo tiene la privativa y exclusiva porque la Religión católica es la Religión del Estado español; las numerosas disposiciones de carácter general ú orgánico emanadas del poder civil han constreñido á todas las Religiones desidentes al interior de sus templos y de los hogares de sus adeptos, prohibiendo toda exteriorización del culto disidente; y todos los pactos estatuidos entre la Santa Sede y el Gobierno de España consignan solemnemente que el culto público es solo para la Religión católica.

Aquí, pues, se ventila un asunto religioso, una manera de dar culto al Sagrado Corazón de Jesús; y solo de Nuestra incumbencia Pastoral es en esta Nuestra Diócesis el permitirle ó prohibirla.

No faltan por fortuna medios á V. E. para hacer que cese el malestar que con este motivo se siente en Castellón y para que los católicos se vean amparados en su derecho.

El Obispo que suscribe presente que el bando del Sr. Alcalde de Castellón pueda producir un día de luto á aquella población y se cree en el deber de llamar la atención de V. E. para que adopte las medidas que le sugiera su acreditada prudencia para prevenirlo y evitarlo. Y con todos los respetos que debe á V. E. se permite insinuar que las circunstancias políticas y sociales de España hoy más que nunca imponen á las autoridades superiores el tacto de no dar alientos á la revolución anti-religiosa, al par que anti-social, y la suprema previsión de no ocasionar conflictos entre la potestad civil y la eclesiástica.

Esperando merecer del celo de V. E. la atención que reclama la importancia del asunto, tiene el honor de repetirle este Prelado

el testimonio de su más distinguida consideración y de besar su mano atento servidor.

PEDRO, OBISPO DE TORTOSA.

Tortosa 31 de Julio de 1899.

---

INSTITUTO BENÉFICO DE SAN JOSÉ PARA EPILÉPTICOS  
EN CARABANCHEL ALTO, PROVINCIA DE MADRID.

---

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Menorca:

Muy Venerable y amado Prelado en Nuestro Señor Jesucristo: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. I. que, debido á los nobles y piadosos sentimientos de una caritativa persona, acaba de hacerse esta fundación benéfica, bajo el Patronato del Rdmo. Sr. Prelado diocesano, denominada «*Asilo benéfico de San José para epilépticos*», cuyo fin es, como se indica en el mismo título; acoger y sostener por amor de Dios á los pobres atacados de dicha enfermedad que no hayan llegado todavía á la demencia, imbecilidad ó locura, como consecuencia ú origen de la misma; cuya direccion facultativa está confiada al Excmo. Sr. D. Julian Calleja, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, y al Sr. Dr. D. José Fernández Robina; cuya pericia y reconocidas dotes profesionales son garantía segura de que se emplearán todos los medios que la ciencia recomienda como más útiles para la curación ó alivio de los enfermos acogidos en él.

Las condiciones para el ingreso son: 1.<sup>a</sup> Presentación de una solicitud al Rdo. P. Superior del mencionado Asilo, firmada por el propio interesado si fuere mayor de edad; ó en caso contrario por sus padres ó tutores; 2.<sup>a</sup> Dicha solicitud debe ir acompañada de la partida de bautismo del interesado, de un certificado facultativo firmado por dos médicos no parientes del paciente y visado por el Subdelegado de Medicina del Distrito, por el que conste que aquel padece epilepsia, pero que no es imbecil ni demente; y además un certificado del Alcalde ó de otra Autoridad civil competente, en el que se testifique que el interesado, ó su familia, en el caso de menor edad, carece de bienes de fortuna suficientes para atender convenientemente al tratamiento de su enfermedad;

Las admisiones se harán por orden riguroso de fechas en las que el Superior haya recibido la instancia, hasta completar el número que pueda admitirse; y el mismo orden se observará para ocupar las vacantes que ocurran.

Se advierte que antes de ser recibido el enfermo en este Asilo será examinado por uno de los facultativos del mismo, y no tendrá ingreso en él si no reuniera todas las condiciones antes mencionadas.

Al tener el honor de dar conocimiento á V. E. I. de una fundación tan caritativa, me tomo la libertad de suplicarle se digne publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Diócesis de su dignísimo gobierno, con el fin de que pueda más fácilmente llegar á conocimiento de las personas á las que pudiere interesar, y tambien se digne conceder su Pastoral Bendición para la Fundación, para el Fundador, para esta humilde Orden, á cuyo cargo corre el «*Asilo benéfico de San José*», y para este su afectísimo hijo en el Señor que reverente besa S. M. y A., el Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, FRAY BENITO MENNI.

Julio 3 de 1899.

## CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Después de haber permanecido algunos días en Mahón, nuestro bondadoso Prelado, dedicándose en aquella ciudad á establecer y consolidar obras importantísimas de su santo ministerio Pastoral, S. E. Ilma, regresó á esta ciudad el día cuatro del actual.

El domingo 23 del próximo pasado mes, se inauguró en Mahón el nuevo círculo de instrucción y recreo de San Estanislao de Kotska. Celebró con tal motivo una solemne velada artística, presidiendo el acto el Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis y asistiendo las Autoridades locales. Resultó muy brillante la función llenándose cumplidamente todos los puntos del programa, que fué coronado el final con una elocuente y oportuna peroración del Sr. Obispo.

Debido á la iniciativa y decidido apoyo de nuestro venerable Sr. Obispo, se ha constituido en Mahón una caja de Ahorros y Monte de piedad, para el alivio de las clases pobres.

Terminados felizmente los estudios en la Universidad Gregoriana de Roma y despues de graduarse de Licenciado en Sagrada Teología y Cánones, ha regresado á esta isla el Rdo. D. Miguel Dalmedo y Orfila, recién ordenado de Sacerdote. Dicho Sr. Dalmedo, alumno de este Seminario, había pasado á Roma á terminar los estudios eclesiásticos. Felicitamos cordialmente al joven y aprovechado sacerdote.

Se trata de restaurar la iglesia rural de S. Juan Bautista, habiéndose abierto con tal motivo una lista de suscripción, que se ha dignado encabezar nuestro Excmo. Sr. Obispo con un importante donativo.

La escuela Dominical establecida en esta ciudad, con motivo de la distribución de premios á sus alumnas celebró el domingo próximo, pasado, una gratísima función artística para obsequiar al Excmo Sr. Obispo, que presidía el acto, en testimonio de gratitud al valioso apoyo que se digna S. E. dispensar á la referida escuela.

S. E. Ilma. ha tenido á bien nombrar Procuradores de número en este Tribunal eclesiástico á los Sres. D. Juan Servera Salort, D. Lorenzo Torres Anglada, D. Antonio Florit Sancho y D. Sebastian Febrer Marqués, para que en calidad de tales puedan actuar en los negocios y causas que en lo sucesivo hubieren de ventilarse en el referido Tribunal y Curia eclesiástica de este Obispado.

# LIGA DE ORACIONES.-Distribución de las Misas para el mes de Septiembre

DIA	CELEBRANTES.	LUGAR.	LAS HARAN CELEBRAR.	LUGAR.
1	Sr. D. Federico Pareja.	Ciudadela	Las señoras celadoras al A. de la Oracion	Mahon
	" " Pedro Pons Olives	Mahon		
2	" " José Jover . . .	Ciudadela	La cofradía de Ntra. Señora del Cármen.	Id.
	" " Lorenzo Vanrrell .	Mahon		
3	Dr. " Gabriel Vila . . .	Ciudadela	El Apostolado de la Oracion . . . . .	Ciudadela
	Sr. D. Pedro Hernandez	Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Id.
4	Dr. D. José Mayans . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	Sr. " Eduardo Turmo . .	Mahon		
5	Dr. " Juan Tuduri . . .	Ciudadela	La cofradía de la P. S. de N. Sr. Jesucristo	Mahon
	Sr. D. Damian Andreu . .	Mahon		
6	Dr. " Sebastian Juan . .	Ciudadela	Asociacion de S. José . . . . .	Id.
	Sr. " Bernardo Tuduri . .	Mahon		
7	Lic. " Bartolomé Moll . .	Ciudadela	Archicofradía de la Guardia de Honor.	Id.
	Sr. " Juan Cardona . . .	Mahon		
8	" " Pedro Villalonga . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Juan Riola . . . . .	Mahon	La congregacion de las Hijas de Maria .	Ciudadela
9	" " German Ubeda . . . .	Ciudadela	La cofradía de Ntra. Sra. del Carmen.	Mahon
	" " José Pallier . . . . .	Mahon		
10	" " Cristóbal Febrer . . .	Ciudadela	La cofradía de Ntra. Señora de Gracia . .	Id.
	" " Juan Alzina. . . . .	Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
11	" " Juan Mascaró . . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Antonio Marqués . . .	Mahon		
12	" " Lorenzo Salord . . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Cristóbal Timoner . .	San Luis		
13	" " Matias Anglada . . . .	Ciudadela	La Asociacion de San José. . . . .	Mahon
	" " Juan Pons . . . . .	San Luis	La cofradía de San Antonio de Pádua . .	Id.
14	" " Miguel Triay . . . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
	" " Gabriel Cardona . . . .	S. Clemente		
15	" " Miguel Mayans . . . .	Ciudadela	La congregacion de San Luis Gonzaga . .	Mahon
	" " Miguel Pérez . . . . .	Villacárlos		
16	" " Miguel Sureda . . . .	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Cármen . .	Id.
	" " Jaime Garriga . . . . .	Villacárlos		
17	" " Miguel Sintés . . . . .	Ciudadela	La V. O. T. de San Francisco . . . . .	Id.
	" " Pedro Fontcuberta . . .	Villacárlos	Sras. celadoras y Asociadas al A. de la O.	Ciudadela
18	" " Martin Bagur . . . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion .	Id.
	" " Jaime Cardell . . . . .	Mercadal		
19	" " Miguel Benejam . . . .	Ciudadela	Un celador del Apostolado de la Oracion .	Id.
	" " Jaime Galmés . . . . .	Mercadal		
20	" " Francisco Calafat . . . .	Ciudadela	La Asociacion de San José . . . . .	Mahon
	" " Miguel Timoner . . . . .	Fornells		
21	" " Pedro Anglada . . . . .	Ciudadela	Rdo. clero de Santa Maria . . . . .	Mahon
	" " José Mora . . . . .	S. Cristóbal	La Congregacion de San Luis Gonzaga . .	Ciudadela
22	" " José Rocá . . . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Id.
	" " Pedro Pons . . . . .	Alayor		
23	" " José Sintés . . . . .	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Cármen . .	Mahon
	" " Vicente Morlá . . . . .	Alayor		
24	" " Francisco Alabares . . . .	Ciudadela	D. Matias Nuza . . . . .	Mahon
	" " Oaofre Ligüerzena . . . .	Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oracion .	Ciudadela
25	" " Gabriel Leon . . . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Francisco Sancho . . . . .	Mahon		
26	" " Juan Hernandez. . . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion .	Id.
	" " Juan Morillo . . . . .	Mahon		
27	" " Sebastian Carretero . . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Pedro Pons . . . . .	Mahon		
28	" " Francisco Sastre . . . . .	Ciudadela	Escuela de Perfeccion de S. Antonio Abad	Mahon
	" " Ambrosio Carabó. . . . .	Mahon		
29	" " Juan Salom . . . . .	Ciudadela	Los señores celadores del A. de la Oracion	Ciudadela
	" " Bernardino Frontí . . . .	Mahon	El albacea testament. de D. <sup>a</sup> A. de la Torre	Id.
30	" " Juan Barber . . . . .	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Cármen . .	Mahon
	" " Narciso Panedas . . . . .	Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela

Nota: Además todos los domingos y dias festivos se celebrará una Misa en la Iglesia parroquia de Fornells y otra en el Santuario de Nuestra Señora del Monte-Toro.